



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO Y, POR LA OTRA, ESC. PRIM. URB. FED. "GENERAL CASIMIRO LECO LOPEZ" T.M. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ESCUELA CASIMIRO LECO", REPRESENTADA POR PROFR. FULGENCIO VELAZQUEZ REYES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El 1 de Diciembre de 2016, "EL ITSP" y "LA ESCUELA CASIMIRO LECO" celebraron un convenio general de colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual se comprometieron a conjuntar acciones e intereses comunes con el fin de fomentar la investigación de calidad.
- 2.- Todas las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes y son aplicables al presente.
- 3.- Con base en las cláusulas primera, segunda, tercera y décima sexta de "EL CONVENIO", y por las necesidades de ambas instituciones, celebran este convenio específico de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA. OBJETO.-** dar apoyo técnico de mantenimiento y reparación de equipo de computo y habilitación de centro de computo
- SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSP":**
"EL ITSP" se compromete a brindar soporte técnico para el mantenimiento y habilitación del centro de computo a "LA ESCUELA CASIMIRO LECO"
- TERCERA. COMPROMISOS DE "**
"LA ESCUELA CASIMIRO LECO" Se comprometen a dotarles de todos los materiales que se ocupen para realizar los trabajos:
- CUARTA. RESPONSABLES.-** Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por "EL ITSP", el MCTC. Miguel Ángel Andrade Garibay, en su carácter de Subdirector de Vinculación.

Por " LA ESCUELA CASIMIRO LECO", el Mtro. Fulgencio Velazquez Reyes, en su carácter de Director del plantel.
- QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado cuando alguna de las partes lo comunique por escrito, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- tendrá una vigencia indefinida

El presente convenio se firma por duplicado en Cherán Mich. el 01 de diciembre de 2016

POR "EL ITSP"

POR " LA ESCUELA CASIMIRO LECO"



S.E.P.

ESC. PRIM. URB.FED.
"GRAL. CASIMIRO LECO LOPEZ"
MATUTINA
C.C.T. 16DPR3660 A
CHERAN. MICH.

M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO
Director General del ITSP



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR PURHEPECHA
DIRECCION GENERAL.
CHERAN, MICH

MTRO. FULGENCIO VELAZQUEZ REYES
Director de la escuela

MCTC. MIGUEL ANGEL ANDRADE GARIBAY
Subdirector de Vinculación del ITSP

LAURIANO TORRES CHAPINA
responsable de aula de medios